Resolución de Gerencia General

N°29 -2020-OTASS-GG

Lima, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Informe N° 000651-2020-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 352-2020-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, señala que la Gestión de Rendimiento, entre otros, forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento de personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señala en la normativa; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, establece que la Gestión de Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 28 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad, y es responsable de nombrar a los Comité Institucional de Evaluación;

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las entidades conformarán Comités Institucionales de Evaluación durante la etapa de planificación del ciclo de rendimiento y se conforman por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien la preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 26-2019-OTASS/GG de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve conformar el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, posterior a ello, mediante Informe N° 000651-2020-OTASS-URH de fecha 16 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento sustenta la necesidad de reconformar el Comité Institucional de Evaluación debido que algunos servidores se encuentran cesados, han sido rotados a otros órganos o no forman parte del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 352-2020-OAJ/OTASS la Oficina de Asesoría Jurídica señala que existe marco legal para reconformar el Comité Institucional de Evaluación del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; en atención a los argumentos señalados por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, señala que la Gerencia General es el órgano de mayor nivel jerárquico administrativo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, y es responsable de la conducción de las acciones de los órganos de administración interna, coordinando la ejecución de las tareas administrativas, financieras, presupuestales e inversiones y otras;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-SERVIR; el Manual de Gestión de Rendimiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR/PE; y en uso de las facultades señaladas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y con Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, señalado en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 26-2019-OTASS/GG quedando conformado de la siguiente manera:

Segmento	Titular / Accesitario	Apellidos y Nombres	Cargo	Órgano
Directivos	Titular	Enzian Sansuy Rubén Humberto	Director de Operaciones	Dirección de Operaciones
	Accesitario	Acosta Acosta Carmen Cecilia	Jefa de Gestión Social y Comunicaciones	Oficina de Gestión Social y Comunicaciones
Mandos Medios	Titular	Bieberach Mugruza Humberto Joseph	Especialista en Reflotamiento	Dirección de Operaciones
	Accesitario	Ogata Bravo Anthony Marcell	Coordinador de evaluación	Dirección de Monitoreo y Evaluación
Personal Ejecutor	Titular	Sato Nakamura Hugo Richard	Especialista en Gestión de Procesos	Dirección de Integración
	Accesitario	Pastor Monier Ernesto Johnnatan	Especialista de implementación en aplicaciones informáticas	Dirección de Monitoreo y Evaluación
Personal operador y de asistencia	Titular	Cárdenas Pinche Nuria Krizzie	Apoyo administrativo	Dirección de Operaciones
	Accesitario	Carruitero Arméstar Jennipher Rosa	Secretaria	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, designados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - OTASS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - OTASS

Ricardo Alberto Calderón De La Barca León
Gerente General (e)
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento